GACETA MUNICIPAL

15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XXIV

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer.**
- **Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer.**

15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XXIV

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Página 1			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

© DERECHOS RESERVADOS

Segunda Edición 2025
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Instituto Municipal de la Mujer
Av. Guerrero 112
Colonia Centro
Teléfono: 761-73-4-01-15
Correo: inmujeres@jilotepecmex.gob.mx
Mayo 2025
Impreso y hecho en Jilotepec, Méx.
Printed and made in Jilotepec, Mex.
La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

2025 – 2027.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Jilotepec, México, Abril de 2025

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 3			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

JILOTEPEC DESARROLLO EN ARMONÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....5
I. ANTECEDENTES.....7
II. FUNDAMENTO LEGAL.....9
III. ATRIBUCIONES.....11
IV. OBJETIVO GENERAL.....13
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....14
VI. ORGANIGRAMA.....15
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....16
A. **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer**.....16
I. Objetivo 16
II. Funciones.....16
B. **Auxiliar**.....16
I.Objetivo.....16
II. Funciones.....16
C. **Unidad de Atención Jurídica**.....17
I. Objetivo.....17
II. Funciones.....17
D. **Atención Psicológica**.....17
I. Objetivo.....17
III. Funciones.....17
E. **Unidad de Programas y Proyectos**.....17
I. Objetivo.....17
II. Funciones.....18
F. **Unidad de Fomento al Autoempleo para las Mujeres**.....18
I. Objetivo.....18
II. Funciones.....18
III. DISTRIBUCIÓN.....19
IV. DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....20
X. DIRECTORIO INTERNO.....21
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....22
XII. VALIDACIÓN.....23

Página 4			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

I. PRESENTACIÓN

El presente manual de organización constituye un documento administrativo y normativo que tiene como objetivo identificar, definir y delimitar los roles, responsabilidades y autoridades dentro de la organización. Asimismo, describe los procedimientos que desarrollan los servidores públicos que laboran en el Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Jilotepec, y busca resolver la incertidumbre que puede existir en el desarrollo de las actividades y la coordinación entre las áreas que conforman esta dirección.

Este manual actúa como una herramienta clave para facilitar la coordinación y evaluación del trabajo diario. Al presentar de manera clara y precisa los objetivos, misión, visión, atribuciones, base legal, estructura orgánica, organigrama, descripción de puestos y funciones, se unifican los criterios para el desempeño del personal y la consecución de los objetivos y metas establecidos en los planes anuales.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales dependen de las mejores prácticas administrativas, las cuales surgen de la revisión continua y la actualización de las estructuras organizacionales y los sistemas de trabajo.

Su consulta permite identificar de manera clara las funciones y responsabilidades de cada puesto, evitando la duplicidad de funciones y aclarando las líneas de comunicación y mando. Promueve una adecuada selección de personal y proporciona los elementos necesarios para alcanzar la excelencia en el desempeño de sus funciones, lo cual es indispensable para visualizar el contexto organizacional que regirá la actuación del personal y la consecución de los objetivos trazados.

Este documento también detalla los métodos de trabajo utilizados en el Instituto Municipal de la Mujer, incluyendo la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades asignadas, el nivel de centralización o descentralización, así como los procesos clave de la organización y los resultados obtenidos.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 5			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

JILOTEPEC DESARROLLO EN ARMONÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

En resumen, este manual contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto que enfrenta esta institución es impulsar una cultura organizacional basada en nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

Página 6			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

II. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec cuenta con la Dirección del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres desde el año 2009, cuando, por acuerdo de Cabildo, se aprobó la creación de esta dependencia. Aunque en sus inicios, conforme al Manual General de Organización del Municipio, dicha dirección estaba subordinada a la Dirección de Desarrollo Social, a partir de la administración 2013-2015, pasó a ser una dependencia que depende directamente de la Presidencia Municipal, ahora bien, actualmente desde el 2023 se denomina **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer**.

En esta administración 2025-2027, se ha dispuesto, conforme al Bando Municipal 2025, la descripción de una estructura orgánica para la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer**. Este Bando también aclara que el Instituto es una entidad que realizará sus actividades de forma programada, basándose en sus políticas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal. Además, su estructura orgánica-funcional estará determinada por el Código Reglamentario que incluye objetivos, funciones, niveles de responsabilidad y el marco jurídico que regula su actuación, los cuales se consideran enunciativos, pero no limitativos, de las áreas que componen esta dependencia.

El 5 de febrero de 1917, la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos introdujo en su **artículo cuarto** el principio de "*igualdad plena entre el hombre y la mujer*", buscando eliminar cualquier forma de discriminación hacia las mujeres.

Desde su creación, la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer en Jilotepec** ha asumido con responsabilidad institucional la tarea de promover la igualdad de género. A lo largo de la historia, las mujeres han luchado para que la sociedad reconozca sus derechos, a pesar de las diferencias biológicas que existen entre hombres y mujeres y de los efectos negativos que se generan por las desigualdades en las relaciones, actitudes y comportamientos dentro de las personas e instituciones.

La sociedad moderna y multicultural exige acciones que propicien la armonía entre sus integrantes, especialmente entre las mujeres que sufren algún tipo de violencia derivada de su desigual posición en la sociedad, ya sea por su sexo, su origen ideológico o cultural. Esta realidad ha creado un rol de inferioridad para las mujeres frente a los hombres, lo que ha limitado su acceso a espacios dominados por el género masculino, impidiendo su desarrollo pleno.

Página 7			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

La integración de la actual Dirección del Instituto Municipal de la Mujer dentro de la estructura administrativa del municipio ha evolucionado para responder a las necesidades de actualización y optimización operativa. Estos cambios se fundamentan en el Código Reglamentario Municipal de los Ayuntamientos y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta de Gobierno Estatal el 28 de octubre de 2018, así como en la estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Durante la administración 2025-2027, encabezada por el Lic. Rodolfo Nogués Barajas, se ha expresado un firme compromiso con la inclusión y la integración de todos los sectores de la población, con un enfoque particular en la reducción de la desigualdad, la discriminación y la segregación. El objetivo es impulsar políticas públicas, económicas y sociales que promuevan la igualdad de oportunidades sin distinción de sexo.

Es importante destacar que el Bando Municipal 2025 de Jilotepec, en su Artículo 148, establece que el Ayuntamiento tiene el compromiso de promover la equidad de género y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, garantizando el acceso sin discriminación a empleo, desarrollo personal y profesional. Además, se adoptarán medidas específicas para prevenir prácticas que atenten contra la dignidad de las mujeres.

De acuerdo con los acuerdos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, se han diseñado estrategias orientadas a lograr la equidad de género y la igualdad sustantiva. Esto incluye la implementación de acciones, políticas y planes enfocados en atender a las mujeres víctimas de violencia de género, sin distinción de edad, salud, discapacidad, etnia o nivel socioeconómico. Reconociendo que cada mujer es única y que su historia personal influye en cómo enfrenta sus retos, se brinda atención personalizada y se derivan los casos hacia los servicios correspondientes para asegurar que reciban el tratamiento adecuado.

Este compromiso por garantizar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas del Ayuntamiento es esencial, ya que favorece la equidad, la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. A través de las acciones implementadas tanto dentro como fuera del gobierno municipal, se ha reforzado el compromiso de atender las demandas sociales y aplicar medidas institucionales y normativas que cumplan con los compromisos establecidos en materia de equidad e igualdad.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, 1981.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará", 1994.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de Planeación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Igualdad y trato oportuno entre mujeres y hombres del Estado de México.

Página 9			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Pro igualdad).
- Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec.
- Bando Municipal 2025.
- Demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

IV. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Con fundamento en el **Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2025 – 2027**, en su **Libro Tercero**, **De la Administración Pública Municipal**, **Sección Primera**, referente al "Instituto Municipal de la Mujer", y específicamente en su **Artículo 3.22**, se establece que las atribuciones del Instituto Municipal de la Mujer son las siguientes:

El Instituto tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar e implementar diversas acciones, programas y políticas públicas con el fin de garantizar la equidad de género en todos los aspectos de la vida municipal. La base de estas atribuciones se fundamenta en la normativa que establece el **Código Reglamentario Municipal**, en donde se resalta la importancia de promover la inclusión social y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, velando por su participación activa en la toma de decisiones y el acceso a recursos y servicios en condiciones de igualdad.

Entre las motivaciones clave para las atribuciones del Instituto, se destacan la necesidad de crear un entorno en el que las mujeres puedan desarrollarse plenamente, tener acceso a oportunidades laborales justas, recibir atención integral en temas de salud, educación y asistencia jurídica, así como la creación de espacios seguros que protejan sus derechos frente a situaciones de violencia. Además, se resalta la importancia de la colaboración entre diferentes áreas de la administración pública, instituciones externas y la sociedad civil para lograr una política pública eficiente y efectiva en beneficio de las mujeres.

Estas atribuciones también buscan fortalecer la capacidad del Instituto para adaptarse a las necesidades cambiantes del municipio, a través de la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, tanto a nivel local como nacional e internacional, para mejorar la atención y servicios dirigidos a las mujeres.

De acuerdo con el **Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec**, las atribuciones del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres están diseñadas para garantizar que las políticas públicas sean inclusivas y respeten los derechos de las mujeres, asegurando su empoderamiento, participación activa y el respeto a su dignidad en todos los ámbitos de la vida municipal.

☐ **Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría para incorporar la equidad de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.242** y **5.243** del Código Reglamentario Municipal, donde se establece la obligación de la administración pública municipal para promover la equidad de género y la inclusión social dentro de las políticas públicas.
- **Motivación**: La implementación de programas de equidad de género contribuye al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y fortalece la política pública de inclusión en el municipio.

□ **Participar de forma coordinada con las demás áreas de la Administración involucradas en la atención a las mujeres, así como con organizaciones sociales**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.243** y **5.244** del Código Reglamentario Municipal, que mencionan la colaboración entre diferentes áreas de la administración municipal.
- **Motivación**: La colaboración interinstitucional es esencial para garantizar una atención integral a las mujeres, abordando todas las dimensiones de sus derechos y necesidades.

□ **Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar acciones, programas y políticas públicas de atención a las mujeres**:

- **Fundamentación**: Artículos **5.242** y **5.243** del Código Reglamentario Municipal, los cuales promueven la creación e implementación de políticas públicas municipales que beneficien a las mujeres.
- **Motivación**: La elaboración de programas y políticas públicas enfocados en la equidad de género es una herramienta crucial para asegurar el avance y la protección de los derechos de las mujeres en el municipio.

□ **Proveer a las mujeres de los medios necesarios para enfrentar las oportunidades laborales en igualdad de condiciones**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que establece como una prioridad la inclusión social y el fomento de la equidad de género en todas las actividades del municipio.
- **Motivación**: Brindar a las mujeres las herramientas necesarias para acceder a oportunidades laborales es clave para fomentar la autonomía económica de las mujeres y contribuir al desarrollo del municipio.

□ **Participar en la elaboración y difusión de programas de asistencia jurídica, social, educativa, cultural y recreativa**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.245** y **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que establece que el municipio debe promover la asistencia jurídica, social y cultural.

• DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

- **Motivación**: Estos programas son necesarios para asegurar que las mujeres accedan a sus derechos fundamentales y puedan desarrollarse integralmente en todos los aspectos de su vida.

□ **Promover la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en el proceso de políticas públicas municipales**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.243** y **5.244** del Código Reglamentario Municipal, que menciona la participación de todos los ciudadanos en las decisiones municipales, con un enfoque de equidad.
- **Motivación**: La participación activa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones es fundamental para lograr una política pública equitativa y representativa.

□ **Celebrar convenios, en el ámbito de su competencia, con instituciones de asistencia a las mujeres, previa autorización del Presidente Municipal**:

- **Fundamentación**: Artículos **5.242**, **5.243**, y **5.244** del Código Reglamentario Municipal, que permiten la celebración de convenios con otros organismos e instituciones dentro de la administración pública.
- **Motivación**: Los convenios permiten establecer alianzas estratégicas para mejorar los servicios y recursos disponibles para las mujeres en el municipio.

□ **Fomentar la cultura de la denuncia de actos de hostigamiento y acoso sexual**:

- **Fundamentación**: Artículos **5.245** y **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que abogan por la creación de espacios para la denuncia de actos de violencia, incluyendo el hostigamiento y acoso sexual.
- **Motivación**: Es crucial para la protección de las mujeres, promoviendo un entorno libre de violencia y asegurando que tengan acceso a los mecanismos necesarios para denunciar estos actos.

□ **Crear una base de datos con información sobre los avances y resultados de los programas establecidos**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que establece la importancia de la medición y seguimiento de los programas públicos.
- **Motivación**: Contar con una base de datos permite la evaluación de la efectividad de los programas y el ajuste de políticas públicas según los resultados obtenidos.

- **Realizar campañas especiales de salud orientadas a la mujer**:

  - **Fundamentación**: Artículos **5.245** y **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que permiten la creación de campañas de salud pública en favor de los derechos y bienestar de las mujeres.
  - **Motivación**: Las campañas de salud enfocadas en las mujeres son fundamentales para garantizar el acceso a servicios de salud y la prevención de enfermedades, lo cual es esencial para mejorar la calidad de vida de las mujeres en el municipio.

- **Crear acciones que propicien el empoderamiento económico de las mujeres**:

  - **Fundamentación**: Artículo **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que establece la promoción de la equidad de género como parte de las políticas públicas.
  - **Motivación**: El empoderamiento económico es clave para la autonomía de las mujeres, lo que también contribuye al desarrollo económico del municipio.

- **Fomentar la creación de grupos de "autoayuda" y casas de refugio para mujeres víctimas de violencia**:

  - **Fundamentación**: Artículo **5.245** del Código Reglamentario Municipal, que incluye la protección de las mujeres en situaciones de violencia como parte de las políticas públicas.
  - **Motivación**: La creación de espacios seguros y de apoyo es esencial para garantizar la seguridad y protección de las mujeres víctimas de violencia.

- **Elaborar programas de participación ciudadana que fomenten la equidad de género**:

  - **Fundamentación**: Artículo **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que promueve la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno y la integración de la perspectiva de género en la vida pública.
  - **Motivación**: La participación ciudadana es esencial para la construcción de una sociedad más equitativa y para garantizar que las políticas públicas reflejen las necesidades y demandas de las mujeres.

- **Promover la prestación de servicios públicos que favorezcan la incorporación de las mujeres a las actividades productivas**:

  - **Fundamentación**: Artículo **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que promueve la inclusión de todos los grupos sociales en las actividades productivas y económicas.

- **Motivación**: Promover la integración de las mujeres en actividades productivas fomenta su autonomía económica y contribuye al desarrollo local.

□ **Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer mediante convenios de colaboración**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.242** y **5.245** del Código Reglamentario Municipal, que respalda la creación de alianzas para la protección de los derechos humanos.
- **Motivación**: La defensa de los derechos de la mujer es esencial para asegurar su bienestar, y los convenios facilitan el acceso a recursos y servicios que promuevan su protección.

□ **Participar en reuniones de trabajo, foros, y eventos con organismos especializados en temas de las mujeres**:

- **Fundamentación**: Artículo **5.242** del Código Reglamentario Municipal, que establece la importancia de la cooperación y el intercambio de conocimientos en materia de políticas públicas y derechos humanos.
- **Motivación**: La participación en estos espacios permite compartir experiencias y fortalecer la implementación de políticas públicas efectivas.

□ **Las demás atribuciones que le señalen expresamente el Comité de Equidad y Género, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables**:

- **Fundamentación**: Artículos **5.247** y **5.248** del Código Reglamentario Municipal, que permiten que se asignen nuevas responsabilidades y atribuciones conforme a las necesidades y cambios en la normativa municipal.
- **Motivación**: La flexibilidad para adaptarse a nuevas necesidades o cambios normativos es crucial para asegurar la eficiencia del Instituto.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 15			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

JILOTEPEC DESARROLLO EN ARMONÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

V. OBJETIVO GENERAL

El presente manual está dirigido al personal que labora en la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer**, con el fin de coadyuvar a su integración, dar a conocer y establecer el compromiso con los objetivos de cada una de las áreas que la conforman. También se presenta como una herramienta para familiarizar al personal con la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que componen cada una de las unidades administrativas.

El objetivo central es **fomentar y promover la equidad de género**, orientando la acción hacia los valores de cohesión social, incluyendo la **no discriminación** y promoviendo el uso del lenguaje no sexista. Se reconoce la diversidad cultural de ambos géneros y se implementa la participación activa de todas las dependencias, entidades y organismos auxiliares, comprometiéndonos a promover la **equidad de género e igualdad sustantiva** entre hombres y mujeres.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 16			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

JILOTEPEC DESARROLLO EN ARMONÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. **Instituto Municipal de la Mujer**

   a) Auxiliar / Secretaria

   1.1 **Unidad de Atención Jurídica**

   1.2 **Unidad de Atención Psicológica**

   1.3 **Unidad de Programas y Proyectos**

   1.4 **Unidad de Fomento al Autoempleo de las Mujeres**

Página 17			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

VII. ORGANIGRAMA

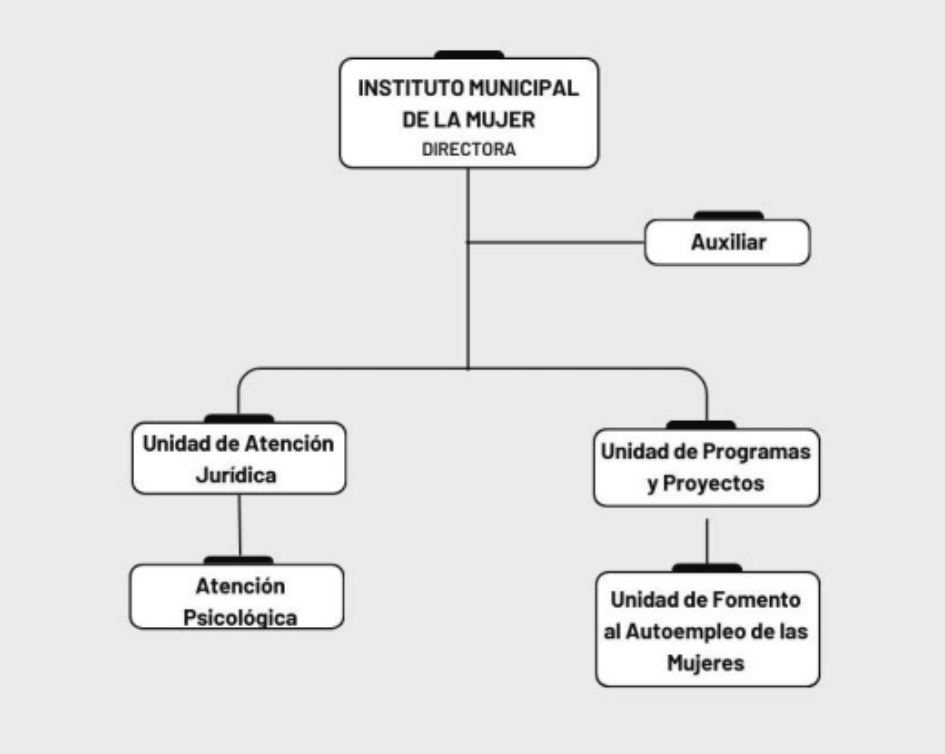

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

A. Dirección del Instituto Municipal de la Mujer

1. **Objetivo:**

Impulsar la creación y aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, con el fin de lograr su plena participación en todos los ámbitos. Esto incluye prevenir, atender y empoderar a las mujeres en situación de vulnerabilidad, procurando su bienestar integral a través de la implementación de políticas públicas que promuevan su desarrollo y erradiquen la violencia y discriminación en todas sus formas.

2. **Funciones:**

- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría para incorporar la equidad de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal, favoreciendo el avance de las mujeres.
- Convocar a reuniones, firmar documentos y realizar campañas de concientización para prevenir todo tipo de violencia y proteger integralmente a las mujeres contra la violencia de género.

B. Auxiliar

1. **Objetivo:**

Promover, organizar y participar en conferencias, cursos, talleres y eventos relacionados con la participación de la mujer en la toma de decisiones, así como en aquellos eventos que sean pertinentes a su área de competencia.

- Elaborar, actualizar e implementar programas y políticas públicas dirigidas a la atención de las mujeres, manteniendo y gestionando una base de datos con información sobre los avances y resultados de los programas establecidos.
- Recibir y archivar documentación, actualizar la información en el área correspondiente, asistir a reuniones, tomar recados y alimentar la información solicitada por otras dependencias.

Página 19			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

AL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C. Unidad de Atención Jurídica

1. **Objetivo:**

Brindar apoyo legal a las mujeres que se encuentren en situación de violencia y que no cuenten con los recursos necesarios para recibir asesoría privada, con el fin de hacer valer sus derechos y evitar la violencia y discriminación hacia ellas.

2. **Funciones:**

Ofrecer asesoría legal, canalización y acompañamiento a las mujeres, contribuyendo a la disminución de la violencia de género y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

D. Unidad de Atención Psicológica

1. **Objetivo:**

Fomentar la participación activa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones que promuevan la equidad de género en las políticas públicas municipales.

Funciones:

Promover servicios públicos que favorezcan la integración de las mujeres en actividades productivas y sociales dentro del municipio.

E. Unidad de Programas y Proyectos

1. **Objetivo:**

Desarrollar actividades y programas que beneficien a las mujeres del municipio, con el propósito de mantenerlas informadas, orientadas y capacitadas, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Funciones:

- Brindar orientación a las mujeres en cuanto a capacitación en diversos ámbitos para lograr un desarrollo económico.
- Generar programas y proyectos en pro de las mujeres del municipio.
- Gestionar ante las dependencias de capacitación la realización de cursos que permitan el desarrollo laboral de las mujeres.

F. Unidad de Fomento al Autoempleo para las Mujeres

1. **Objetivo:**

Capacitar a las mujeres de las diferentes comunidades del municipio con el objetivo de fomentar el autoempleo, reduciendo su dependencia económica y contribuyendo a la economía familiar.

Funciones:

- Organizar y ofrecer clases de manualidades, repostería y cocina dirigidas al sector femenino, brindando asesoría sobre la producción y comercialización de los productos.

Página 21			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

IV. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LCDA. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA

SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA

PRIMER REGIDOR

L.F.T. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLÍN

SEGUNDA REGIDORA

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ

TERCER REGIDOR

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ

CUARTA REGIDORA

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA

QUINTO REGIDOR

LCDA. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO

SEXTA REGIDORA

C. ARTURO GODINEZ REYES

SÉPTIMO REGIDOR

Página 22			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

III. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El original del Manual de Organización del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres se encuentra bajo resguardo del área correspondiente. Existen copias, tanto en formato impreso como en medio magnético, en las siguientes dependencias:

I. Secretaría del Ayuntamiento

II. Dirección Jurídica

III. Tesorería

IV. Dirección de Administración

V. Dirección de Planeación y Transparencia

VI. Dirección Jurídica

VII. Contraloría Municipal

Página 23			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

X. DIRECTORIO INTERNO

LCDA. MARÍA CORTEZ CRUZ

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C. RAFAELA MALDONADO RODRÍGUEZ

AUXILIAR / SECRETARÍA

LCDA. YOLANDA MOLINA GARCÍA

UNIDAD DE ATENCIÓN JURÍDICA

LIC. MARTIN ORDOÑEZ PEÑALOZA

UNIDAD DE ATENCIÓN JURÍDICA

LCDA. WENDY ELIZABETH CRUZ CASTILLO

UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

C. CARLOS HERIBERTO HUERTA MOLINA

UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

LCDA. TERESA ARCHUNDIA CUEVAS

UNIDAD DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO PARA LAS MUJERES

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
30/Agosto/2019 05/Marzo/2019	E.O. Acuerdo de cabildo en la Sesión No. 46, donde se aprueba turnar la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal, llevar a cabo el estudio y análisis de los Manuales de Organización de fecha 13 de Diciembre 2019. Acuerdo de cabildo de fecha 05 de Marzo 2019	Se actualiza el presente Manual por la reestructuración de Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de Enero de 2019, por la que se aprueba la estructura orgánica del Ayuntamiento 2019 – 2021. Por lo que se aprueba el Manual de Organización.
26/Junio/2020	A1 Acuerdo de cabildo en la Sesión No. 69, de fecha 26 cd Junio 2020; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización del **Instituto Municipal de los Derechos de las Mujeres**	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
21/Septiembre/2021	A2 Acuerdo de cabildo punto No. 5 de la Sesión No. 127; en el que se aprueba la actualización del Manual de organización del **Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres**.	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
23/Junio/2022	A3 Acuerdo de cabildo punto No. IV de la Sesión No. 23 en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización del **Instituto Municipal de la Mujer**.	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
	A4 Acuerdo de cabildo punto No. XX de la Sesión No. XX en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer.	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 25			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

XII. VALIDACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
		PRESIDENCIA MUNICIPAL **Lic. Rodolfo Noguez Barajas** **Presidente Municipal Constitucional**
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez** **Secretario del Ayuntamiento**
		Lic. Luis Jesús Reyes Hernández **Tercer Regidor**
LIC. MARTIN ORDOÑEZ PEÑALOZA Auxiliar Jurídico	**LCDA. MARIA CORTEZ CRUZ** Directora del Instituto Municipal de la Mujer	**Lic. José Alberto Aguilar Mejía** **Director Jurídico** DIRECCIÓN JURÍDICA

Fecha: 07/Abril/2025 Revisión Núm.: A4

MANORG-A00/DG04/IMPDM CER/DJUR-A4

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027
Trabajando de por Jilotepec
Manual de Procedimientos
del Instituto
MUNICIPAL DE LA MUJER
JILOTEPEC
PUEBLO MÁGICO

© DERECHOS RESERVADOS

Segunda Edición 2025
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Instituto Municipal de la Mujer
Av. Guerrero 112
Colonia Centro
Teléfono: 761-73-4-01-15
Correo: inmujeres@jilotepecmex.gob.mx
Mayo 2025
Impreso y hecho en Jilotepec, Méx.
Printed and made in Jilotepec, Mex.
La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

2025 – 2027.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Jilotepec, México, Abril de 2025

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 3 de 3			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

JILOTEPEC DESARROLLO EN ARMONÍA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

INTRODUCCIÓN....4

BASE JURÍDICA....6

PROCEDIMIENTOS....8

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES....13

VI. DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS.....14

6. DIRECTORIO INTERNO....16

UNIDAD DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO PARA LAS MUJERES....17

VI. DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS.....18

VI. DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS.....20

IV. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

....21

7. HOJA DE SIMBOLOGIA.....22

8. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

....23

9. HOJA DE ACTUALIZACIÓN....24

XII. VALIDACIÓN....25

INTRODUCCIÓN

El presente manual de procedimientos es un instrumento administrativo y normativo de la administración pública del Municipio de Jilotepec y tiene como finalidad identificar y dar a conocer los procedimientos que se desarrollan por los servidores públicos que se desempeñan dentro del área del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Jilotepec, lo que resulta en certidumbre en el desarrollo de las actividades y de coordinación entre las áreas que integran esta área.

La sociedad jilotepequense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad. Por ello, la Administración 2025 - 2027, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 3 de 3			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

JILOTEPEC DESARROLLO EN ARMONÍA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

El presente manual de procedimientos documenta los métodos de trabajo que emplea el Instituto Municipal de la Mujer. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la información de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 6 de 6			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

JILOTEPEC DESARROLLO EN ARMONÍA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

BASE JURÍDICA

El **Instituto Municipal de la Mujer** opera bajo un marco normativo que incluye legislación a nivel federal, estatal y municipal. A continuación se detallan las leyes, códigos, reglamentos y disposiciones más relevantes que guían la labor de la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer**:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
2. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
3. **Ley de Planeación.**
4. **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**
5. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**
6. **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.**
7. **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
8. **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**
9. **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
10. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**
11. **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
12. **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
13. **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
14. **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
15. **Código Administrativo del Estado de México.**
16. **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**
17. **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**
18. **Código Civil del Estado de México.**
19. **Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México.**
20. **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
21. **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.**
22. **Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.**
23. **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**

24. **Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado.**
25. **Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2022.**
26. **Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (año vigente).**
27. **Bando Municipal Gaceta Municipal, del año vigente.**
28. **Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2022 – 2024.**

Nota: Es fundamental realizar revisiones periódicas para asegurar la actualización y el cumplimiento de cualquier nueva legislación que pueda ser aplicable.

PROCEDIMIENTOS

El **Instituto Municipal de la Mujer** lleva a cabo los siguientes procedimientos a través de diversas unidades, con el objetivo de atender de manera integral a las mujeres del municipio:

- **1) Unidad de Atención Jurídica.**
  a) Brindar orientación jurídica a mujeres en situación de violencia.
- **2) Unidad de Atención Psicológica.**
  a) Ofrecer terapias de contención y/o seguimiento psicológico.
- **3) Unidad de programas y proyectos.**
  a) Coordinar y ejecutar acciones que mejoren la calidad de vida de las mujeres vulnerables del municipio.
- **4) Unidad de fomento al auto empleo.**
  a) Promover iniciativas para empoderar a mujeres mediante el fomento al autoempleo.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1.	Solicitante	Asiste a la Dirección del Instituto a exponer su situación.
2	Auxiliar	Se orienta al Solicitante.
3.	Responsable de Unidad	Emite el dictamen,
4.	Responsable de la Unidad	Autoriza el dictamen.
5.	Responsable de la Unidad	En caso de ser canalizada se le brinda el acompañamiento correspondiente.
6.	Solicitante	Le entregan su dictamen.

VI. DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS.

ASESORIAS JURIDICAS

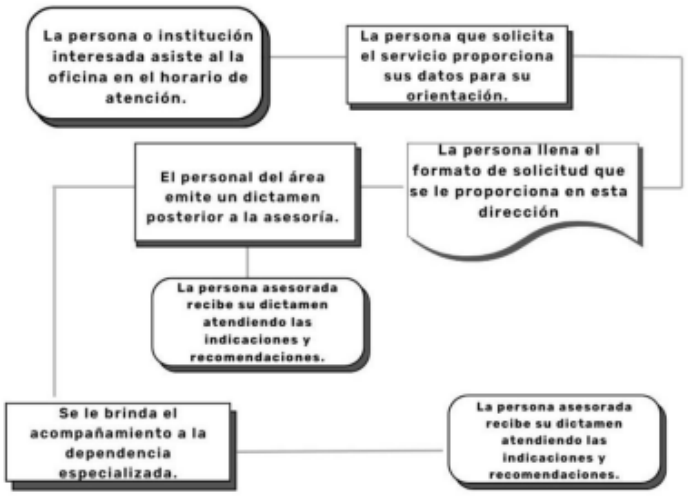

4. SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

a) Brindar orientación jurídica a Mujeres en situación de violencia.

I. Objetivo.

Proporcionar atención jurídica a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia o han visto vulnerados sus derechos, con el fin de restablecer su dignidad y acceso a una vida libre de violencia.

II. Alcance.

Este procedimiento es aplicable a todas las mujeres *que han sufrido algún tipo de violencia* de las diferentes comunidades del municipio que requieran asesoría y/o acompañamiento jurídico para defender y hacer valer sus derechos.

III. Rol, Responsabilidad y Autoridad.

Rol	Responsabilidad	Autoridad
Directora del Instituto	Asegurar que los procedimientos estén alineados con la normatividad vigente.	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
Jurídico	Brindar asesoría y orientación jurídica a las solicitantes.	Jurídico
Responsable de la Unidad	Brindar acompañamiento a las instancias correspondientes.	Responsable de la Unidad

IV. Políticas.

La solicitante deberá acudir de manera presencial a las oficinas de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer para exponer su situación o caso particular.

Los horarios de atención serán de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

b. Dar terapias de contención y/o seguimiento

I. Objetivo.

Brindar atención psicológica, tanto en forma de contención como de seguimiento, y realizar pláticas y conferencias en los planteles educativos de las diferentes comunidades.

II. Alcance.

Este procedimiento es aplicable a todas las mujeres *que han sufrido algún tipo de violencia o han visto vulnerados sus derechos*, de las diferentes comunidades del Municipio que requieran apoyo psicológico.

III. Rol, Responsabilidad y Autoridad.

Rol	Responsabilidad	Autoridad
Directora del Instituto	Asegurar que los procedimientos estén acordes a la normatividad aplicable	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
Área de Psicología	Brindar terapias psicológicas, tanto de contención como de seguimiento	Área de Psicología
Área de Psicología	Llevar a cabo pláticas y conferencias con grupos de mujeres en las diferentes comunidades	Área de Psicología

IV. Políticas.

La institución que solicita las pláticas o conferencias deberá presentar una solicitud formal, o bien, a través de la página oficial del municipio de Jilotepec con una solicitud en línea, realizando la confirmación por correo institucional o vía telefónica.

Las actividades deben realizarse dentro del horario establecido por el Instituto.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1.	Solicitante	Se dirige a las Oficinas a pedir informes
2.	Auxiliar	Se atiente y orienta al solicitante
3.	Auxiliar	Se pasa al area
4	Área de Psicología	Es atendido
5	Área de Psicología	Se le programa cita
6.	Solicitante	Recibe la información.

VI. DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

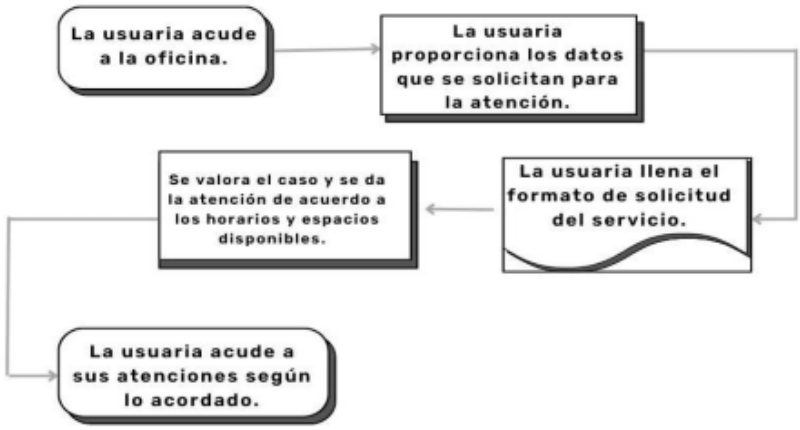

C. Coordinar acciones que brinden una mejor calidad de vida a las Mujeres vulnerables del Municipio.

I. Objetivo.

Contar con diversas actividades que brinden o contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres del Municipio.

II. Alcance.

Será aplicable a todas las mujeres de las diferentes comunidades e instituciones que soliciten llevar a cabo alguna actividad con el fin de contribuir a disminuir la violación de los derechos de las mujeres, y acceder de esta forma a una vida libre de violencia mejorando sus condiciones de vida.

III. Rol, Responsabilidad y Autoridad.

Rol	Responsabilidad	Autoridad
Directora del Instituto Municipal de la Mujer	Asegurar que los procedimientos estén acordes a la normatividad aplicable	Directora
Responsable de la Unidad	Coordinar acciones, gestionar recursos y dar seguimiento	Responsable de la Unidad

IV. Política.

Las solicitudes deben ser presentadas por instituciones, ciudadanía o autoridades correspondientes para llevar a cabo actividades específicas.

6. DIRECTORIO INTERNO

LCDA. MARÍA CORTEZ CRUZ

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C. RAFAELA MALDONADO RODRÍGUEZ

AUXILIAR / SECRETARÍA

LCDA. YOLANDA MOLINA GARCÍA

UNIDAD DE ATENCIÓN JURÍDICA

LIC. MARTIN ORDOÑEZ PEÑALOZA

UNIDAD DE ATENCIÓN JURÍDICA

LCDA. WENDY ELIZABETH CRUZ CASTILLO

UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

C. CARLOS HERIBERTO HUERTA MOLINA

UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

LCDA. TERESA ARCHUNDIA CUEVAS

V. Descripción de las actividades.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1.	Solicitante	Acude al Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres, expone la actividad que requiere.
2.	Responsable de la Unidad	Atiende al solicitante y valora su situación.
3.	Responsable de la Unidad	Si es necesario se gestiona atención ante otras Instancias.
4.	Responsable de la Unidad	Da acompañamiento.
5.	Directora	Autoriza la actividad.
6.	Solicitante	Recibe la información.

VI. Diagrama de procedimientos.

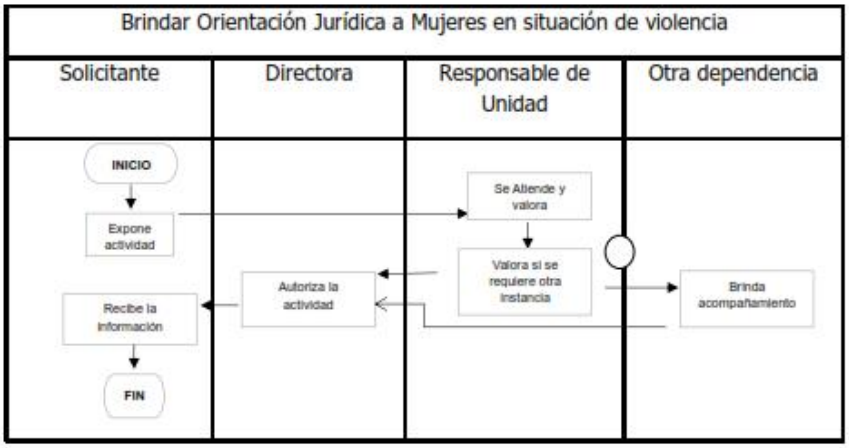

d. Mujeres con la iniciativa de empoderarse.

I. Objetivo.

Fomentar en las mujeres del municipio, el auto empleo y que de esta forma puedan ser empoderadas económicamente y así contribuir a la economía de sus hogares, mejorando con esto su calidad de vida.

II. Alcance.

Este procedimiento es aplicable a todas las mujeres de las diferentes comunidades del Municipio que deseen formar grupos para participar en los cursos de empoderamiento y autoempleo.

III. Rol, Responsabilidad y Autoridad.

Rol	Responsabilidad	Autoridad
Directora del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres	Asegurar que los procedimientos estén acordes a la normatividad aplicable	Directora
Unidad para fomentar el autoempleo en las Mujeres	Organizar y coordinar los cursos, talleres y actividades de empoderamiento económico	Unidad de Autoempleo

IV. Políticas.

Las mujeres interesadas deben asistir a las capacitaciones en tiempo y forma.

Deben definir en la solicitud qué capacitación específica requieren

V. Descripción de las actividades.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1.	Solicitante	Se dirige a las Oficinas a informarse y a solicitar los cursos.
2.	Solicitante	Realiza una solicitud.
3.	Directora	Atiende la solicitud.
4.	Responsable de la unidad	Se analiza.
5.	Responsable de la unidad	Organiza los cursos.
6.	Directora	Autoriza la actividad.
7.	Solicitante	Recibe la información.
8.	Solicitante	Acude a los cursos.
9.	Responsable d la unidad	Acude a los cursos.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 20 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

VI. Diagrama de procedimientos.

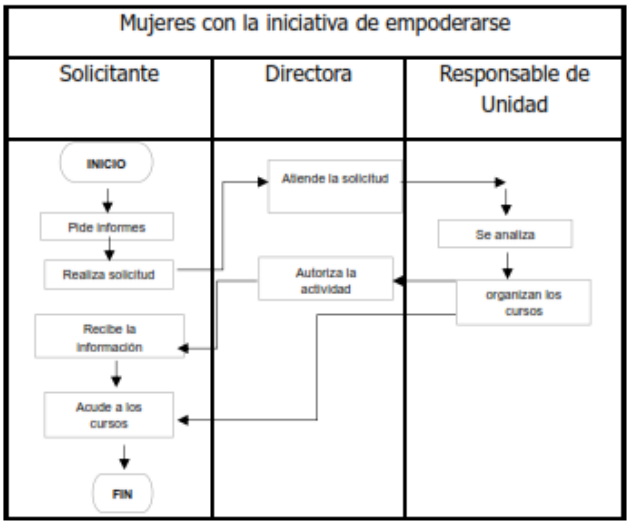

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LCDA. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA

SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA

PRIMER REGIDOR

L.F.T. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLÍN

SEGUNDA REGIDORA

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ

TERCER REGIDOR

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ

CUARTA REGIDORA

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA

QUINTO REGIDOR

LCDA. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO

SEXTA REGIDORA

C. ARTURO GODINEZ REYES

SÉPTIMO REGIDOR

7. HOJA DE SIMBOLOGIA.

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Indicador de inicio o fin de un procedimiento
	Forma utilizada para representar una tarea o actividad.
	Forma utilizada para representar una actividad predefinida expresada en otro diagrama.
	Forma utilizada para representar una actividad de decisión o de conmutación.
	Forma utilizada para representar una actividad combinada
	Conector. Usado para representar una entrada o una salida de una parte a otra dentro de la misma página.
	Documento. Representa la información escrita pertinente al proceso.

8. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

El original del Manual de Procedimientos de la **Dirección del Instituto Municipal de la Mujer** se encuentra bajo resguardo del área. Existen copias en medio magnético para difusión, suministro o consulta de quien lo solicite en las siguientes áreas:

I. Secretaría del Ayuntamiento

II. Dirección Jurídica

III. Tesorería

IV. Dirección de Administración

V. Dirección de Planeación y Transparencia

VI. Dirección Jurídica

VII. Contraloría Municipal

9. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
30/Agosto/2019 05/Marzo/2019	E.O. Acuerdo de cabildo en la Sesión No. 46, donde se aprueba turnar la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal, llevar a cabo el estudio y análisis de los Manuales de Procedimientos de fecha 13 de Diciembre 2019. Acuerdo de cabildo de fecha 05 de Marzo 2019	Se actualiza el presente Manual por la reestructuración de Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de Enero de 2019, por la que se aprueba la estructura orgánica del Ayuntamiento 2019 – 2021. Por lo que se aprueba el Manual de Organización.
26/Junio/2020	A1 Acuerdo de cabildo en la Sesión No. 69, de fecha 26 cd Junio 2020; en el que se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos del **Instituto Municipal de los Derechos de las Mujeres**	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
21/Septiembre/2021	A2 Acuerdo de cabildo punto No. 5 de la Sesión No. 127; en el que se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos del **Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres**.	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
03/Noviembre/2023	A3 A través de la Gaceta Municipal No. 11 se dictamina que se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos del **Instituto Municipal de la Mujer**.	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
	A4 Acuerdo de cabildo punto No. XX de la Sesión No. XX en el que se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos del **Instituto Municipal de la Mujer.**	Con este propósito de tener actualizado el Manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.

JILOTEPEC PUEBLO MÁGICO

Página 25 de 25			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	30	08	2019
Actualización:	07	04	2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

XII. VALIDACIÓN

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Martin Ordoñez Peñaloza Auxiliar Jurídico	Lcda. María Cortez Cruz Directora del Instituto Municipal de la Mujer	Lic. Luis Jesús Reyes Hernández Tercer Regidor Lic. José Alberto Aguilar Mejía Director Jurídico

MANPRO-A00/DG04/IMPDM CER/DJUR-A4

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,

ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)